

RESOLUCION No. 08-C-DIC- 014

**LUDWING ALVAREZ RENGIFO,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución masiva No. 06-C-DIC-735 de 24 de Noviembre de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 574 el 25 de Abril de 2007, se ordenó la cancelación de la inscripción de varias compañías, entre las que se encuentra la denominada “ **PREDIAL CAMPO AZUL C. L.**”, constituida con domicilio en la ciudad de Cuenca el 22 de Marzo de 1989 por escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el No. 81 el 13 de Abril del mismo año.

QUE el Departamento de Registro de Sociedades de esta Intendencia, con Memorando No. SC IC-RS08-005 del día 8 de los corrientes, comunica que la compañía “ **PREDIAL CAMPO AZUL C. L.**” ha presentado todos sus estados financieros.

QUE con carta ingresada en este Despacho el día 7 del mes y año en curso, el Ing. Oswaldo Malo Malo, último representante legal de la relacionada empresa, solicita se proceda a dejar sin efecto la cancelación de la inscripción de su representada, en virtud de poseer bienes inmuebles entre sus activos.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Informe No. 0006-DJ-08 de 9 de Enero de 2008, fundamentándose en lo dispuesto en la Resolución No. 07.SC.Q.IJ.004 dictada por el señor Superintendente de Compañías el 19 de Julio de 2007, opina favorablemente para que se proceda a dictar la Resolución que deje sin efecto la cancelación de la inscripción de la Compañía “ **PREDIAL CAMPO AZUL C. L.**”, por poseer entre sus activos bienes inmuebles.

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Cancelación No. 06-C-DIC-735 de fecha 24 de Noviembre de 2006, única y exclusivamente en lo que corresponde a la Compañía “ **PREDIAL CAMPO AZUL C. L.**”.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca : a.) Deje sin efecto la cancelación de la inscripción de la Compañía “**PREDIAL CAMPO AZUL C. L.**”, dispuesta mediante Resolución No. 06-C-DIC-735 de fecha 24 de Noviembre de 2006, inscrita bajo el No. 574 el 25 de Abril de 2007; y, b.) Ponga las notas de referencia previstas en el inc. primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO .- ORDENAR que el señor Notario Segundo del cantón Cuenca, tome nota de esta Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía “ **PREDIAL CAMPO AZUL C. L.**” otorgada el 22 de Marzo de 1989. Cumplido sentará razón de lo actuado.

... / ...

(Resolución No. 08-C-DIC-014)

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección General de Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca a,

10 ENE 2008

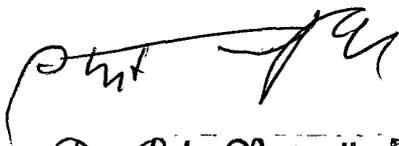
Sr. Dr. Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha, he dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución. CUENCA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.-


Dr. Remigio Auquiña Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 16 de enero del 2008


Dr. Rubén Dintimilla B

Notario 2º

